

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
No. 11001-31-10-022-2020-00361-00

Habiéndose subsanado oportunamente y por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la demanda de Liquidación de la Sociedad Patrimonial de Hecho impetrada por JIMMY GRANDAS FLÓREZ, a través de apoderado judicial; para el efecto, el Juzgado dispone:

1. INICIAR el trámite de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.
2. Córrese traslado por el término de diez (10) días a LEO CAROLINA MUÑOZ FIGUEROA, notificación que se efectuará por **estado**, tal y como lo estipula el artículo 523 inciso 3 del Código General del Proceso.
3. Se reconoce personería al Dr. JESÚS OVIDIO COBO, como apoderado del demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.
4. Por Secretaría remítase con destino al Centro de Servicios (Oficina Judicial) el presente auto a fin que se surta **compensación**.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Ricardo Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Flb.